DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE- 063-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.423

"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ObRAS DEL ESPÍRITU SANTO"

Elaborado por:

Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

6 de julio de 2020

AL-DEST-IRE-063-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.423

"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.423, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

Mediante artículo único se asigna a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-344562, los recursos económicos que tiene acumulados la Junta de Protección Social a favor de Casa Hogar Tía Tere, mismos que se generaron en el plazo de vigencia del artículo 1 inciso d) de Distribución de Lotería Nacional Nº 1152 del 13 de abril de 1950.

Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Otro antecedente conexo: Se hace la observación que esta propuesta es similar a otra contenida en el expediente legislativo 21.335 cuyo título es similar y presenta apenas ligeras modificaciones en su redacción.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 27 de mayo del 2019, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 1 de julio de 2019, mediante Gaceta Número 122, Alcance número 152.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que rinde dictamen afirmativo de mayoría el día 5 de noviembre de 2019.

El proyecto dictaminado ingresa en el orden del día del Plenario Legislativo el día 28 de noviembre de 2029. Donde son formuladas en el primer día 5 mociones vía artículo 137, de las que una es aprobada y que guarda conexidad con la propuesta por lo que se enmarca dentro de un debido iter parlamentario.

Posteriormente se formula en el segundo día de mociones vía artículo 137, un total de 7 mociones que resulta rechazadas en su totalidad.

La propuesta es aprobada con 33 votos en primer debate por parte del Plenario Legislativo en sesión extraordinaria, número 23 celebrada el día 30 de junio de 2020, por lo cual pasa a estudio de la Comisión Permanente Especial de Redacción, según lo dispone el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Observaciones Generales

Sobre el título de la iniciativa, debemos señalar la importancia del mismo, por lo en aras de mantener coherencia en la forma de citar la diferente normativa que es aprobada se debe indicar en primer término el número de ley, luego el título y finalmente la fecha de sanción por parte del Poder Ejecutivo.

Aspectos de Procedimiento

Votación

De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política, para la aprobación de este proyecto se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA de votos presentes en la Asamblea Legislativa.

Consultas Obligatorias:

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Se hace necesario formular consultas a las siguientes instituciones, en virtud de que fue aprobada una moción de texto sustitutivo, en el que se afecta por el fondo a los siguientes entes:

Caja Costarricense de Seguro Social

Patronato Nacional de la Infancia

Publicación: En razón de que se aprobó un texto sustitutivo, es preciso realizar una nueva publicación.

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente,

Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr